



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Trece de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05001 40 03 007 2019 00464 00
Temas y subtemas	INCORPORA RENUNCIA. REQUIERE ART. 317.

Se incorpora sin trámite la renuncia presentada por el abogado Diego Hernando Yepes Lopera, al poder conferido por Confiar Cooperativa Financiera, en tanto que este no ha sido vinculado ni actúa aun en el proceso.

Finalmente, se requiere al deudor en liquidación para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, aporte la constancia de notificación del liquidador nombrado en el auto de apertura, y acredite el pago de los correspondientes honorarios.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 163** hoy **14 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88091a514b7f032b44539b8d6238c8fb108bf169eba6be9b0d273a662e1857c9**

Documento generado en 13/10/2022 11:47:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>